

	<b>PROFORMA INTERNA</b>	E-PI-DDS-002
	<b>PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA</b>	Versión 2

**Se publica para comentarios del público el siguiente:**

**PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA:** Por medio de la cual se imparten “Instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros”.

**PROPÓSITO:** Impartir instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros en virtud de lo establecido en la Ley 1870 de 2017.

**PLAZO PARA COMENTARIOS:** hasta las 5:00 PM del 05 de diciembre de 2018.

**RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:**

**VIA E- MAIL:** Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co) y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

**RADICADO No. 2018101311**

**POR ESCRITO A:** Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

**Nota:** Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

**\* Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

( )

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS HOLDINGS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA.

**Referencia: Instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros.**

Apreciados señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1870 de 2017 (Ley de Conglomerados Financieros), en el Título 2 del Libro 39 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y con el propósito de impartir instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros en Colombia, éste Despacho en ejercicio de las facultades legales señaladas en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Crear el Capítulo XIII-15 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), que contiene las instrucciones relativas al nivel adecuado de capital para los conglomerados financieros.

**SEGUNDA:** Las entidades destinatarias de la presente circular deberán remitir a esta Superintendencia, a más tardar el 30 de marzo de 2019, la documentación a que se refieren los subnumerales 2.1. y 2.2. del Capítulo XIII-15 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), relacionada con (i) la información de la base que utilizará para la determinación del patrimonio técnico y adecuado del conglomerado financiero y la justificación respectiva y (ii) el listado de las entidades que hacen parte del conglomerado financiero que no cuenten con definición de patrimonio técnico y de niveles mínimos de patrimonio técnico bajo la normatividad vigente en Colombia, junto con el régimen de patrimonio técnico y de niveles mínimos de patrimonio técnico seleccionado para cada una de ellas.

**TERCERA:** Los holdings financieros contarán con un plazo de hasta el 8 de noviembre de 2019 para dar cumplimiento al nivel adecuado de capital del conglomerado financiero, conforme al régimen de transición previsto en el artículo 2 del Decreto 774 de 8 de mayo de 2018.

**CUARTA:** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan las hojas creadas de la CBCF.

Cordialmente,

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**  
Superintendente Financiero de Colombia

/50000